CONTRATO N° 002/2019

Entre **HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA**, domiciliada en MCAL. ESTIGARRIBIA E/ ANDRES BARBERO RUTA 2 KM. 19,5; República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Gabriel Aguilera Ayala**, con **Cédula de Identidad N° 1.547.307** , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Marilia Industrial** domiciliada en Avda. Von Polesky 4198 – Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA, con Cédula de Identidad N° 804.076, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y PERSONAL DE GUARDIA ID N° 366.555**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y PERSONAL DE GUARDIA**", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Dr. Gabriel Aguilera A.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. N° 6289

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL CAPIATA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION

Marilia Ind. S.R.L.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°366.555.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO 01/19 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y PERSONAL DE GUARDIA** convocado por el **HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA**. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCION D.G.H.D.C. N° 002.-**

Dr. Gabriel Aguilera S.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. N° 6289

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL CAPIATA
ADMINISTRACION

Marilia Ind. S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4	Huevo de gallina	NUTRI HUEVOS	PARAGUAY	UNIDAD	966	685	661.710
2	6	Yogurt entero saborizado	LA FORTUNA	PARAGUAY	UNIDAD	1.000	1.650	1.650.000
3	10	Fideo Moñito	DELICE	PARAGUAY	UNIDAD	200	22.625	4.525.000
4	15	Harina de maíz precocida	MICKEY	PARAGUAY	KILOGRAMO	100	10.400	1.040.000
5	16	Arveja seca remojada en conserva (latas/ 800 grs.)	PRIMICIA	PARAGUAY	UNIDAD	49	2.850	139.650
6	17	Choclo o maíz dulce en conserva	PRIMICIA	PARAGUAY	UNIDAD	50	2.850	142.500
7	18	Galleta Molida	PRIMICIA	PARAGUAY	KILOGRAMO	150	7.900	1.185.000
8	21	Vinagre de vino Blanco (fco por 500 cc)	LA COPA	PARAGUAY	UNIDAD	125	4.990	623.750
9	26	Ajo	ÑA MOROCHA	PARAGUAY	KILOGRAMO	100	1.370	137.000
10	27	Cebolla blanca de cabeza	ÑA MOROCHA	PARAGUAY	KILOGRAMO	1.000	4.900	4.900.000
11	28	Locote verde	ÑA MOROCHA	PARAGUAY	KILOGRAMO	1.000	8.200	8.200.000
12	29	Papa negra o blanca	ÑA MOROCHA	PARAGUAY	KILOGRAMO	750	5.200	3.900.000
13	30	Tomate perita	ÑA MOROCHA	PARAGUAY	KILOGRAMO	1.900	6.500	12.350.000
14	31	Zanahoria	ÑA MOROCHA	PARAGUAY	KILOGRAMO	800	4.400	3.520.000
15	32	Zapallo Nacional(Kururú)	ÑA MOROCHA	PARAGUAY	KILOGRAMO	300	3.800	1.140.000
16	33	Naranja	ÑA MOROCHA	PARAGUAY	KILOGRAMO	400	3.500	1.400.000
17	34	Banana karapé	ÑA MOROCHA	PARAGUAY	KILOGRAMO	400	3.950	1.580.000

Total: Gs: 47.094.610.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cuarenta y siete millones noventa y cuatro mil seiscientos diez.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Dr. Gabriel Agüero N.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. Nº 6289

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL CAPIATÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN

Marilia Ind. S.R.L.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Mcal Estigarribia e/ Andrés Barbero – Hospital Distrital de Capiatá – Sección Suministros**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del Hospital Distrital de Capiatá, la cual emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el Fiel Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dr. Gabriel Sandoval A.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. Nº 6293

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL CAPIATÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN

Marilia Ind. S.R.L.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Dr. Gabriel Aguilera A.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. Nº 6289

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL CAPIATÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN

Marilia Ind. S.R.L.